

Enlace a Legislación Relacionada

**LA SUSCRITA MINISTRA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA
DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR
DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE
PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 07 ORGANISMOS SIN FINES DE
LUCRO**

ACUERDO MINISTERIAL N°. 04-2024-OSFL, aprobado el 12 de enero de 2024

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 07 del 16 de enero de 2024

Acuerdo Ministerial No. 04-2024-OSFL

**La suscrita Ministra del Ministerio del Interior de la República de Nicaragua,
María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros,
aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 07 Organismos
sin Fines de Lucro.**

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto N°. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros**. Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

II

Es facultad del Ministerio del Interior la constitución, autorización, regulación, funcionamiento, disolución, liquidación, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que los siguientes organismos, solicitaron al Ministerio del Interior, Dirección General de Organismos sin Fines de Lucro, la **Cancelación de su Personalidad Jurídica y Registro por Disolución Voluntaria de sus miembros**, fundamentando su solicitud en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro” y sus reformas:

- 1. Asociación Fraternidad de Vida Evangélica de Misioneros de la Cruz,** Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante Decreto No. 2694, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 220, del 20/11/2000, e inscrita desde el 15/01/2001, con número perpetuo 1819, solicitó mediante Acta No. 92 de Asamblea General Extraordinaria del 22/03/2023, disolución voluntaria por falta de interés de la mayoría de sus miembros y otros que se fueron al extranjero.
- 2. Asociación Grupo de Profesionales de Apoyo Emocional (GRUPO PAE),** Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante Decreto No. 2385, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 232, del 03/12/1999, e inscrita desde el 15/08/2005, con número perpetuo 3125, solicitó mediante Acta No. 16 de Asamblea General Extraordinaria del 09/12/2023, disolución voluntaria por falta de recursos económicos para continuar realizando proyectos.
- 3. Asociación Ministerio Matrimonios sobre la Roca (MMSR),** Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante Decreto No. 7762, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 109, del 12/06/2015, e inscrita desde el 24/08/2015, con número perpetuo 6210, solicitó en fecha 04/12/2023 disolución voluntaria por disminución de sus miembros desde hace más de 06 años.
- 4. Fundación 21 Síndrome Down Nicaragua,** Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante Decreto No. 7329, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 214, del 11/11/2013, e inscrita desde el 11/12/2013, con número perpetuo 5789, solicitó disolución voluntaria mediante Acta No. 02 de Asamblea General Extraordinaria del 20/12/2023, por falta de recursos económicos para continuar operando.
- 5. Asociación Iglesia el Tabernáculo de David (AIETDD),** Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante Decreto No. 8531, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 49, del 12/03/2019, e inscrita desde el 04/04/2019, con número perpetuo 6818, solicitó en fecha 02/05/2023 disolución voluntaria por falta de ingresos y por disminución del número de sus miembros.
- 6. Asociación Iglesia Pentecostal El Redentor,** Personalidad Jurídica sin fines de lucro otorgada mediante Decreto No. 3409, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 60, del 26/03/2003, e inscrita desde el 17/10/2007, con número perpetuo 3907, solicitó en fecha 19/08/2023 disolución voluntaria por ser sus miembros de la tercera edad con padecimientos crónicos.
- 7. The Pulsera Project,** inscrita desde el 10/07/2012, bajo el Número perpetuo 5388 y

registro publicado en Gaceta No. 153 del 14/08/2012, solicitó en fecha 19/08/2023
disolución voluntaria por falta de financiamiento debido a la pandemia del covid 19.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley N°. 1115, “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro”, su Reglamento y la Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar, por Disolución Voluntaria la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de los 07 organismos sin Fines de Lucro, acordada por los miembros que los integran.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio del Interior, proceder a la cancelación del Registro y número perpetuo asignado a los 07 organismos.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día doce de enero del año dos mil veinticuatro, (f) **María Amelia Coronel Kinloch**, Ministra del Ministerio del Interior.